

ANEXO UNO

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO REVOLUTIVO Y DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO

Entre nosotros, Credix World S.A., cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco, una compañía constituida, organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, oficinas administrativas contiguas a Ferreterías EPA; en este acto representada por el abajo firmante; y la persona física que en adelante será denominada el “Deudor” y/o “Tarjetahabiente”, y cuya información se despliega en el presente acuerdo, manifestamos,

1. Que Credix World S.A. ha definido mediante el contrato marco denominado “Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito”, versión 3.4, las condiciones generales que regularán la relación comercial entre Credix World S.A. y el Deudor en ocasión al otorgamiento por parte de Credix World S.A. al Deudor de una línea de crédito para la emisión y uso de una tarjeta de crédito. Contrato que se encuentra debidamente publicado en la página web de Credix World S.A.
2. Que Credix World S.A. ha dispuesto que con la suscripción del presente Anexo 1 al Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, las partes iniciarán y consolidarán la relación comercial, así como definir condiciones tales como, sin que pueda limitarse a ello, datos del deudor o tarjetahabiente, monto, plazo y límite de la línea de crédito, intereses corrientes y moratorios, las comisiones y otros cargos asociados.
3. Que el Deudor declara conocer y aceptar lo dispuesto en el “Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito”, versión 3.4, que ha sido entregado en este acto y ha tenido el tiempo necesario para leer dicho contrato, así como haber evacuado las dudas que tenga sobre el contenido del mismo.
4. Queda acordado que todos los precios y comisiones de los productos y servicios que ofrece CREDIX se entienden que son netos por lo que cualquier impuesto, tasa, carga o gravamen existente o que llegare existir sobre los mismos correrán por cuenta exclusiva de EL CLIENTE; quien se compromete a pagarlos.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir el presente **ANEXO 1 DEL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO REVOLUTIVO, Y DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO**, que regulará lo siguiente:

1. Información del deudor: nombre y apellidos:XXXXXXXXXXXXXXXX, estado civil: XXXXX, profesión: XXXXXX, documento de identidad: XXXXXXXX, dirección: XXXXXXXXXXXX; medio señalado para recibir notificaciones: XXXXXXXXXXXX
2. Monto de la línea de crédito y de la tarjeta de crédito: ¢ XXXXXXXX, moneda de curso legal de la República de Costa Rica.
3. Fecha de corte: XX de cada mes.
4. Fecha límite de pago: XX de cada mes.
5. Tasa de Interés corriente mensual: en colones: 3,99%; en dólares: 2%.
6. Tasa de interés corriente anual: en colones: 47,88%, en dólares: 24%.
7. Tasa de interés moratorio mensual: en colones: 5,19%; en dólares: 2,6%.
8. Tasa de interés moratorio anual: en colones: 62,28%; en dólares: 31,2%.
9. Cargo por administración de cuenta mensual: ¢670 + IVA.
10. Comisión por gastos de administración cuando el tarjetahabiente cancele un monto mayor y solicite el reintegro de ese monto: ¢10,000.00 + IVA.
11. Plazo de vigencia del contrato de línea de crédito: 1 año renovable de forma automática.
12. Comisión de desembolso por adelantos de efectivo: en colones 7,5%, 4% en dólares.
13. Monto mínimo de comisión por desembolso de adelantos de efectivo: ¢2.500 en colones y \$5 en dólares.
14. Interés corriente mensual por adelantos de efectivo: en colones 4,5%, 3,5% en dólares.
15. Interés corriente anual por adelantos de efectivo: en colones 54%, 42% en dólares.
16. Comisión o multa por no cancelación o cancelación incompleta del pago mínimo antes de la fecha máxima de pago: ¢18.000,00. + IVA
17. Fecha: _____.